



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 034-2022 - GR CUSCO/GERCETUR-GR

Cusco, 30 NOV 2022

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe Nº 1383-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA, de fecha 29 de noviembre de 2022, El Informe Nº 1147-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA, el Informe Nº 991-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA de fecha 14 de setiembre de 2022, el Informe Nº 990-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA del responsable de Control Patrimonial, el Informe Técnico Nº 002-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Informe Nº 208-2021-GR CUSCO/GERCETUR-OA de fecha 08 de abril de 2021, el Informe Nº 064-2021-GR CUSCO/GERCETUR-SGDP de la Subgerencia de Desarrollo de Producto, el Informe Nº 140-2021-GR CUSCO/GERCETUR-OA, de fecha 08 de marzo de 2021, con los demás documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 9.4 del Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que señala: La máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su reglamento y normas complementarias"; concordante con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO del 11 de setiembre del 2020, que en su Artículo 366º señala las funciones de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco; entre establece en su literal: bb) emitir resoluciones gerenciales en materia de su competencia así mismo de conformidad con la Ley correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, regulan los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; contemplado en los literales a), e) y k) del artículo 10º del Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: "i) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; ii) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP; y iii) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles como los actos de adquisición, administración y disposición".

Que, según el numeral 6.7.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN, modificada por



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN establece el procedimiento para la "Eliminación del registro de un bien erróneamente registrado", donde precisa que "para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto a los bienes mal registrados es necesario contar con un Informe Técnico elaborado por el responsable del Equipo de Patrimonio, a fin de ser elevado a la Oficina Ejecutiva de la Unidad de Administración, quien de encontrarlo conforme lo aprobará mediante resolución administrativa".

Que, mediante Informe N° 991-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA de 15 de setiembre del 2022, el Director de la oficina de administración de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Cusco remite el informe N° 990-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA del 14 de setiembre del 2022, del Área de Control Patrimonial, solicitando la exclusión de bienes patrimoniales adjuntando informe técnico N° 002-2022, que contiene la opinión técnica y legal sobre la necesidad de emitir una Resolución Gerencial aprobando la exclusión del inventario institucional y de los Estados Financieros de la sede del Gobierno Regional del Cusco de 04 Tabletas Pad por haber sido indebidamente incorporados al patrimonio y Estados Financieros del Gobierno Regional del Cusco; del mismo modo con Informe N° 1383-2022-GR CUSCO/GERCETUR-OA, de fecha 29 de noviembre de 2022, la responsable de Control Patrimonial presenta la actualización de los datos de la ficha de descripción de bienes patrimoniales a ser excluidos correspondiente al 31 de octubre de 2022;

Que, conforme se acredita con Informe Técnico N° 002-2022 de fecha 14 de setiembre del 2022 de Control Patrimonial; se evidencia que los bienes patrimoniales que se detallan en el Anexo N° 01 "ficha de descripción de Bienes Patrimoniales", fueron indebidamente incorporados al inventario físico y Estados Financieros del Gobierno Regional del Cusco, por lo que concierne corregir dicha incorporación con la correspondiente exclusión del inventario físico y de los Estados Financieros del Gobierno Regional del Cusco, mediante Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía que a su vez disponga para que la Oficina de Administración mediante Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y la Subgerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Cusco, efectúen la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de los mencionados bienes patrimoniales y la extracción contable de los mismos conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad según lo detallado en el Anexo N° 01;

Que, mediante Informe N° 064-2021-GR CUSCO-GERCETUR/SGDP, de fecha 22 de marzo del 2021, de la Subgerencia de Desarrollo de Producto remite el informe N° 025-2021-GR CUSCO-GERCETUR/SGDO/PQ, de fecha 19 de marzo del 2021, del residente de la obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el puente Queswachaca Distrito de Quehue Provincia de Canas Región Cusco", quien informa que los bienes en mención de la presente fueron adquiridos y entregados a los ganadores del concurso "Mi Cuento y Dibujo" en virtud en cumplimiento del objetivo del proyecto; adjuntando ficha técnica del proyecto, informe de requerimiento N° 1110-2020-GR CUSCO/DIRCETUR-DT, PECOSA N° 00287, Orden de Compra N° 00274, actas de entrega y recepción de bienes, entre otros documentos;

Que, del mismo modo la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre del 2021, señala en el Artículo 18° Supuestos de excepción para el alta numeral 18.1 "cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega".



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, los bienes (04 tabletas pad), adquiridos para el cumplimiento de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en el puente Queswachaca Distrito de Quehue Provincia de Canas Región Cusco"; fueron entregados para la premiación del concurso "Mi Cuento y Dibujo" según ficha técnica de la obra, estas entregas se acreditan con las respectivas actas de entrega y recepción de bienes que se adjunta al expediente; por consiguiente dichos bienes no constituyen patrimonio de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, situación que justifica no mantenerlos en el Inventario Físico ni en los Estados Financieros del Gobierno Regional de Cusco, por lo que procede su exclusión mediante acto resolutivo por haber sido incorporados indebidamente al inventario físico y estados financieros los mismos que son detallados en el Anexo N° 01;

Ahora según el artículo 375° del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC CUSCO y su modificatoria con Ordenanza Regional 214-2022-GR CUSCO/CR, en el literal i) señala "Coordinar y gestionar la ejecución de acciones de registro, mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la gerencia regional y la gestión patrimonial en coordinación con la unidad orgánica competente de la sede central".

Con las visaciones de los directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y modificatoria aprobado con Ordenanza Regional 214-2022-GR CUSCO/CR, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2022-GR CUSCO/GR de fecha 07 de enero del 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la exclusión del Inventario Físico de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco y de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Cusco de 04 Tabletas Pad, con valor de adquisición, depreciación acumulada al 31 de octubre del 2022, valor neto, características y demás datos se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la oficina de Administración mediante el Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de comercio exterior, turismo y artesanía y la Subgerencia de contabilidad del Gobierno Regional de Cusco, efectúen la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de los bienes excluidos y la extracción contable de los mismos conforme a la normatividad del sistema nacional de contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO Y ARTESANÍA
Lic. Rolando Mendoza Excalante
GERENTE REGIONAL